



“BOLSAS DE COLACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD HOJAS MIL, FIESTA DEL OTOÑO”

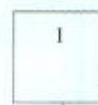
APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 2752 /

QUILLÓN, 26 MAY 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°1, denominado “Hojas Mil Fiesta del Otoño”;
2. Decreto Alcaldicio N°2.368, de fecha 09 de mayo de 2022, que aprueba programa social N°21;
3. Ficha Técnica N°099, de fecha 09 de mayo de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/445, de fecha 11.05.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-254-COT22, de fecha 09.05.2022, denominada **“BOLSAS DE COLACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD HOJAS MIL, FIESTA DEL OTOÑO”**;
6. Orden de Compra N°5040-169-AG22, de fecha 11.05.2022;
7. Factura Electrónica N°276, de fecha 11.05.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;





16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Colaciones para los participantes de la actividad recreativa, "Hojas Mil, Fiesta del Otoño", dirigida a toda la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-254-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 09.05.2022 y fecha de cierre 10.05.2022, de las empresas:

DISTRIBUCION DE ALIMENTOS FULL STOCK SPA 76.439.142-k	ADJUNTO COTIZACION - FONO CONTACTO +56 973398436 entrega 12 de mayo de 2022-12:00 - DESPACHO SIN COSTO VIGENCIA: 08-06-2022	\$ 1.457.750.-
IDENTIDAD CORPORATIVA SPA 76.648.211-2	VENEDORES: JEISSER FERRER (935263335) Y FELIPE MARTINEZ (999127023) - LEER CONDICIONES Y TÉRMINOS EN COTIZACIÓN ADJUNTA - SOMOS IDENTIDAD CORP. SPA DE CONCEPCION, DESDE 2016 EN MERCADO PÚBLICO. VIGENCIA: 09-06-2022	\$ 1.630.300.-
ERASMO SIGIFREDO CAMPOS SANHUEZA 7.969.092-9	según solicitud VIGENCIA: 09-06-2022	\$ 1.648.150.-
SONIA BEATRIZ CAMPOS GALLEGOS 7.708.392-8	contamos con todo lo requerido. entrega 1 día hábil desde emisión de orden. despacho sin costo. VIGENCIA: 08-06-2022	\$ 1.657.075.-
EMPRESA DE GESTION ESTRATEGICA PARA SOLUCIONES INTEGRALES EN SERVICIOS 77.102.163-8	Se cotiza lo requerido. Bolsas armadas con colación y despachadas a dirección que se indique. VIGENCIA: 08-06-2022	\$ 1.677.900.-
LUIS ORLANDO FIGUEROA CID 7.021.688-4	Se entrega lo solicitado en bolsa papel kraft individual, globo metálico inflado con varilla feliz día 12 de mayo a las 12 hrs en lugar señalado. Sin costo de despacho. Productos marcas Reconocidas y de calidad en el mercado nacional. VIGENCIA: 09-06-2022	\$ 1.695.750.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Directora y U.M indica selección por entrega en el corto plazo e incorporación de globos inflados.*
- Que la unidad requirente indica, que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil indicando que la entrega de las colaciones cuenta con globos inflados incorporados y que por la cantidad de invitados y los tiempos de ejecución se hace indispensable contar con esta modalidad de servicio, además se cuenta presupuesto disponible para la ejecución de la compra.



- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"**.

DECRETO:

- 1. AUTORIZÉSE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **LUIS ORLANDO FIGUEROA CID, RUT 7.021.688-4**, por la suma de **\$1.695.750.-** (Un millón seiscientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta pesos) IVA incluido, para la compra denominada **BOLSAS DE COLACIÓN PARA PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD HOJAS MIL, FIESTA DEL OTOÑO**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- 2. REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra, de fecha 11.05.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl
- 3. IMPÚTESE** el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 01 001 001 SP 4 Bienes y servicios de consumo – Alimentos y Bebidas – Para personas**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

